

**ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE
COLEGIOS DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS (FLACSI)**
Aprobados por la CPAL en noviembre de 2010

**Capítulo I
DE LA NATURALEZA DE LA FEDERACIÓN Y SUS MIEMBROS**

Art. 1. La Federación Latinoamericana de Colegios de la Compañía de Jesús -FLACSI- es un organismo de carácter internacional sin fines de lucro, dependiente de la Conferencia de Provinciales de la Compañía de Jesús de América Latina (CPAL).

Art. 2. Serán miembros de propio derecho de esta Federación todas las Asociaciones de Instituciones de Educación Inicial, Escolar Básica (Primaria/Secundaria) y de Educación Media, en sus diversas formas, oficialmente reconocidas en el ámbito de la Provincias o Regiones de la Compañía de Jesús en América Latina.

Son miembros asociados los Centros de estudios, formación e investigación pedagógica de la Compañía de Jesús en América Latina o de AUSJAL, que expresen su deseo de pertenecer a la Federación y que sean admitidos como tales a ella.

**Capítulo II
OBJETIVOS**

Art. 3. Los objetivos de esta Federación son los siguientes:

3.1. Promover el sentido de cuerpo apostólico en la misión educativa de la Compañía de Jesús en América Latina, de modo que se asegure el objetivo evangelizador y la identidad ignaciana de las Instituciones afiliadas.

3.2. Favorecer una mayor integración de sus miembros entre sí y con otras organizaciones e instituciones educativas de la Compañía, a nivel interprovincial, para contribuir al mejor cumplimiento de los objetivos específicos de dichas instituciones en el campo apostólico de la educación.

3.3. Impulsar la formación integral de las personas que constituyen las Comunidades Educativas de las instituciones federadas para que éstas puedan contribuir a la evangelización y a la transformación de la realidad social, así como a la realización del ideal de una sociedad más justa, fraterna y solidaria, inspiradas por el amor preferencial por los pobres.

3.4. Promover el intercambio de experiencias, conocimientos, innovaciones y recursos, y organizar proyectos conjuntos, para lograr una mejor calidad de nuestro esfuerzo educativo, coherente con las Características de la Educación de la Compañía de Jesús, el Proyecto Educativo Común y con los objetivos apostólicos de la misma en América Latina.

3.5. Propiciar la reflexión sobre la Pedagogía Ignaciana en el quehacer educativo y su implementación en cada una y en el conjunto de las entidades federadas.

3.6. Asegurar en la medida de lo posible la presencia y participación de la Federación y sus miembros en los diferentes organismos, asociaciones, fundaciones y entidades, dentro y fuera de la Iglesia,

relacionadas con la tarea educativa en América Latina y en el ámbito internacional y mundial, que puedan contribuir al logro de los objetivos que se pretenden.

Capítulo III ÓRGANOS DE GOBIERNO

Art. 4. Los órganos de gobierno de la Federación son la Asamblea General y el Consejo Directivo.

Art. 5. La Asamblea General es la máxima autoridad de la Federación.

Art. 6. La Asamblea General está constituida por:

Miembros que participan con derecho a voz y voto:

- El Presidente de la CPAL o su Delegado
- El Consejo Directivo
- Los representantes de las Asociaciones miembros, debidamente acreditados.

Miembros que participan con derecho a voz, pero sin voto:

- El Delegado del sector educativo de la CPAL
- Los representantes de los miembros asociados
- Los representantes de AUSJAL y FE Y ALEGRÍA
- El titular de la Secretaría Ejecutiva
- Otros invitados, sea por la misma Asamblea o por el Consejo Directivo, después de consultar a la Asamblea.

Art. 7. La Asamblea General se reúne de ordinario cada año, convocada por el Presidente del Consejo Directivo. En forma extraordinaria, cuando la convoque el Presidente a pedido o con la aprobación de una tercera parte de los miembros federados, o a pedido de la CPAL, por medio de su Presidente. La antelación con que deberán ser convocadas esas reuniones será determinada por reglamento. Para que la Asamblea General se considere válidamente constituida deben estar presentes la mitad más uno de sus miembros de propio derecho. Si un mes antes de la reunión se prevé que ese quórum no será alcanzado, el Presidente, o quien de derecho la convoque, fijará otra fecha para la reunión, después de las necesarias consultas.

Art. 8. Preside la Asamblea General el Presidente del Consejo Directivo o en ausencia de éste, el Vice-Presidente. En ausencia de ambos, el representante de la Federación de la Provincia que acoge la Asamblea.

Art. 9. El Consejo Directivo está formado por el Presidente, un Vice-Presidente y dos Consejeros.

Art. 10. El Presidente es nombrado por el Presidente de la CPAL, después de consultar a los miembros de la CPAL y, en particular, a los Superiores Mayores de los indicados en la terna de nombres propuestos por la Asamblea General. El Presidente de FLACSI nombra al Vicepresidente, escogiendo a uno de los dos restantes de la terna, y dos Consejeros, escogidos por él entre los miembros de la federación, de propio derecho o asociado. Todos ellos, bien sean jesuitas y/o laicos,

son nombrados para sus respectivos cargos por un período de tres años, pudiendo ser reelegidos hasta por un período más.

Capítulo IV

DERECHOS, DEBERES Y FUNCIONES DE LA ASAMBLEA Y DE SUS MIEMBROS

Art.11. Tienen voz y voto: el Consejo Directivo, el Presidente de la CPAL o su delegado, y los representantes de las Asociaciones miembros, debidamente acreditados. Tienen voz pero no voto: todos los demás participantes de la Asamblea.

Art.12. Las Asociaciones miembros pagarán una cuota anual de membresía, para la manutención de la Federación, de acuerdo a la aprobación de la Asamblea General, y proveerán oportunamente por los gastos extraordinarios.

Art. 13. Funciones de la Asamblea General:

13.1. Dicta sus Reglamentos.

13.2. Define las políticas de la Federación, que someterá a la aprobación de la CPAL por medio de su Presidente.

13.3. Propone a la CPAL los nombres para la designación de el Presidente, de acuerdo con el procedimiento indicado en el Art. 10.

13.4. Aprueba o rechaza los informes del Consejo Directivo.

13.5. Estudia y resuelve los asuntos que le encomiende el P. General, o por su delegación el Secretario para la Educación de la Compañía, a través del Presidente de la CPAL.

13.6. Aprueba las proposiciones que a nombre de la Federación se presenten al Presidente de la CPAL.

13.7. Aprueba, si corresponde, programas o proyectos de naturaleza interprovincial y comunes de la Federación, y los somete a la aprobación de la CPAL cuando fuere necesario.

13.8 Aprueba los presupuestos, balances, montos de las cuotas y gastos extraordinarios de la Federación.

Art.14. Funciones del Consejo Directivo:

14.1. Ejecuta los acuerdos de la Asamblea.

14.2. Desempeña la gestión ordinaria de la Federación.

14.3. Prepara y convoca las Asambleas Generales.

14.4. Realiza los estudios pertinentes por sí mismo o mediante el nombramiento de comisiones especiales.

14.5. Mantiene informados a los miembros federados y a la CPAL, mediante el Presidente y/o el Secretario Ejecutivo, con comunicaciones periódicas.

14.6. Fomenta reuniones y seminarios regionales.

14.7. Favorece el intercambio que potencie los recursos de los federados.

14.8. Procura financiamiento para el logro de los objetivos de la Federación.

14.9. Establece relaciones con instituciones afines.

14.10. Interpreta los Estatutos por encargo de la Asamblea General y de acuerdo con lo estipulado en el Art. 19.

14.11. Se reúne al menos una vez al año, en forma ordinaria antes o después de la Asamblea General, y de manera extraordinaria cuando fuere necesario.

14.12. Se mantiene informado sobre la situación y desarrollo del apostolado educativo en cada Provincia o Región.

14.13. Promueve una mayor colaboración e integración entre los miembros de FLACSI y de ésta con las otras Asociaciones e instituciones del sector de educación, especialmente AUSJAL y la Federación Internacional FE Y ALEGRÍA, y con otros sectores de la CPAL.

14.14. Mantiene relaciones constantes con la CPAL y le comunica los acuerdos tomados por la Asamblea General, para su consideración, complemento y aprobación.

14.15. Fomenta el diálogo e intercambio de ideas y experiencias con los sectores educativos de otras Asistencias o Conferencias de Provinciales, directamente y/o mediante el Secretariado Educativo de la Compañía en Roma.

Art. 15. Funciones del Presidente:

15.1 Preside la Asamblea General.

15.2 Representa la Federación.

15.3 Tiene la facultad de delegar la representación de la Federación (debidamente acreditada) ante todo género de autoridades, instituciones y/o acontecimientos.

15.4 Tiene la última responsabilidad administrativa y financiera de la Federación.

15.5 Presenta el presupuesto a la consideración de la Asamblea.

15.6 Convoca oportunamente la Asamblea General en nombre del Consejo Directivo.

15.7. Es responsable de que se ejecuten los acuerdos de la Asamblea.

15.8. Rinde informes de actividades a la Asamblea General.

15.9 Da cuenta a la Asamblea de su administración y, por medio del Secretario, presenta el balance y el estado financiero de la Federación, para su aprobación, al final de cada ejercicio.

15.10 Está facultado para abrir cuentas bancarias, autorizar firmas y suscribir acuerdos convenios o proyectos con y ante instituciones financieras y organismos nacionales e internacionales.

Art. 16. Funciones del Vice-Presidente:

16.1 Sustituye al Presidente en caso de ausencia temporal. En caso de ausencia definitiva lo sustituye hasta la próxima Asamblea General. A su vez su cargo será cubierto por un nombramiento del mismo Vicepresidente, también hasta la próxima Asamblea.

16.2. Representa a la Federación en los asuntos delegados por el Presidente.

Art. 17. Funciones de la Secretaría Ejecutiva:

17.1. Asistir al Presidente en la atención de personas, relaciones con organismos, coordinación de reuniones de comisiones internacionales y equipos de trabajo, comunicaciones con las Asociaciones miembros y público externo, consultas con los miembros del Consejo Directivo, entre otras actividades que le sean asignadas

17.2. Apoyar al Presidente en el acompañamiento de los Programas y Proyectos federativos que le sean asignados. En el cumplimiento de esta función deberá:

- a. servir de canal de comunicación entre el Coordinador del Programa o Responsables de Proyectos federativos y la Presidencia;

- b. llevar el seguimiento a la ejecución de las actividades del Programa o Proyecto y de su funcionamiento, en los aspectos de organización, personal y relaciones con otros Programas;
- c. realizar los análisis técnicos preliminares de las solicitudes, problemas o necesidades en los aspectos señalados y presentarlos a la consideración del Consejo Directivo.

17.3. Tener el encargo de la dirección administrativa y financiera de la federación, representando a la Federación en los asuntos delegados por el Presidente y en los asuntos exigidos por razón de su cargo en relación con la legislación local. Por su función financiera es responsable de procurar y manejar los fondos de la Federación. Tiene facultad delegada del Consejo Directivo para hacer los pagos ordinarios y debe presentar a la Asamblea balance y estados financieros al final de cada ejercicio. El año en que no haya Asamblea General esta documentación será enviada a cada uno de los Asociados.

17.4. Ser responsable de la Secretaría de la Asamblea General a la que asiste con voz. Esto supone:

- a. comunicar oportunamente a las instituciones asociadas, en nombre del Consejo Directivo, la convocación de la Asamblea General;
- b. levantar actas y relación de acuerdos, y hacerlos llegar a los asociados;
- c. ser responsable del archivo de la Federación;
- d. ejecutar los acuerdos de la Asamblea y del Consejo Directivo, y
- e. rendir un informe de actividades en cada Asamblea General.

17.5. Organizar, en consulta con el Consejo Directivo, el personal de la oficina, los equipos y comisiones técnicas de la Federación y actuar con las funciones de asistencia técnica que le sean requeridas.

17.6. Atender las consultas de las Asociaciones miembros, los Coordinadores de Programas y Proyectos, representantes de instituciones relacionadas, entre otros, proporcionando información de los asuntos que soliciten según la confidencialidad de la información a su cargo.

Art.18. La sede oficial de la Federación.

18.1. La Federación Latinoamericana de Colegios de la Compañía de Jesús (FLACSI) fija su sede oficial en la misma sede de la Presidencia de la CPAL y de su Equipo Central, situada en Rua São Clemente, número 226 (Casa Anchieta) de Río de Janeiro, en Brasil.

18.2. En dicha sede se asentarán los archivos y documentos oficiales de la Federación.

Capítulo V

INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS

Art. 19. Corresponde a la Asamblea, o por su delegación al Presidente, interpretar auténticamente los presentes Estatutos y resolver las dudas que ocurran en su aplicación, en consonancia con las directrices recibidas de la CPAL.

Art. 20. Para las Asambleas no expresamente convocadas para reforma de Estatutos, pueden proponer cambios a los mismos el Consejo Directivo o al menos dos miembros de propio derecho, que entreguen al Consejo Directivo por escrito su propuesta con dos meses de anterioridad a la fecha fijada para la siguiente Asamblea General.

Art. 21. Para que un cambio de los Estatutos tenga validez deberá ser aprobado por las dos terceras partes de los miembros de propio derecho presentes en la Asamblea General válidamente constituida. Los cambios deberán ser refrendados por la CPAL.

Capítulo VI DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Art. 22. La disolución y consiguiente liquidación de FLACSI compete a la CPAL, después de recibir propuesta en ese sentido de la Asamblea General, aprobada por dos terceras partes de los miembros de propio derecho. En este caso, los bienes de la Federación quedarán a disposición de la CPAL.

Capítulo VII DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 23. La Asamblea General de FLACSI, reunida en Quito, Ecuador, en octubre de 2010, sugiere la presente actualización de los estatutos de la federación y su aprobación por CPAL.

Art. 24. Teniendo en cuenta la inconveniencia de elegir un nuevo Consejo Directivo siguiendo las reglas establecidas cuando la realidad ya indica la necesidad de un nuevo proceso de sucesión, la Asamblea General aprueba un voto de confianza para que el actual Consejo Directivo siga trabajando hasta el año 2011.

Reforma aprobada por la 21ª Asamblea de la CPAL, en noviembre de 2010, en Asunción, Paraguay.

Ernesto Cavassa
Presidente de la CPAL